La Villa de Un acuerdo y Conformidad, Dijo que
Continuandose la necesidad de dar a este Pueblo otro Medico de
q. tanto se necesita acordo p. sus Decretos de ocho de Enero
y Vte. y quatro de Mayo pasados deste año elexir Como
Elixio p. su Medico titular a D.n Ju.o Marz. Muñoz Vez.o de
la V.a de Callosa Con la obligacion de asegurarle esta V.a
Un mill y quinientos R.s y que respecto al Crecido Vezin
dario se le podia aumentar su Salario Voluntariam.te entre
sus Vez.s hasta Una decente Cantidad que bastase para
sus decentes alim.tos y para q. ygualm.te quedase para los
de D.n Roque Cano, Vez.o desta V.a y Medico en ella, y ha
biendosele manifestado esta eleccion al referido D.n Ju.o Marz.
Repres.ta Ultimam.te que dhos alim.tos que produzcan las ygua
las Voluntarias se las ha de asegurar esta Villa, y Como
particulares sus Capitulares, asi Como lo ofrezen en
los Cien Pesos y Considerando esta V.a que todo el bien de
Una Rep.ca Consiste en el Beneficio de la Salud pp.ca y
a las buenas, y notorias Circunstanzias de Literatura
y prud.a q. Concurren en el Citado D.n Ju.o Marz. Como lo
tiene expresado en sus Decretos Citados desde aora
y para entonzes se combiene y obliga esta Villa por si, y Co
mo particulares a darle Cobrada y efectiba la Cantidad
en q. se ajustasen, o Combiniesen los Vezinos pagar por
sus respectivas Igualas; y para q. tenga el mas pto.